

Frigo con el Sr. Superior para que
 se pudiese juntamente echando
 de ver que por la falta de cana-
 les del Puerto no puede llevarse
 el efecto este medio: es de parecer de
 S. M. acordar la Ciudad la avi-
 sitacion de los Panaderos para
 la Fabrica del Pan, moreno en lo
 referido que se ejecutaron han-
 ta el pasado año de mil ochocientos
 diez, en que con motivo de la nece-
 sidad que havia de consumir la
 Armeria de la Consolidacion para q.
 no sufriera perjuicio quebrante la
 Corona de los suspendis temporalmente
 el Sr. D. J. de la Penas entiende que este medio
 es de rigor Justicia, pues sobre
 que no hay acuerdo de la Ciudad
 que pudiese a los Panaderos dicha
 Fabrica, se hallan ovlitados para
 ella por la Ordenanza del Genio q.
 dice como de apurada necesidad confor-
 me a la Ley no puede negarse en
 modo alguno: Por otra parte hallan-
 dose informado el Supremo Consejo
 el arbitrio de la suspension de los
 susodichos para el fomento del Puerto,
 y estando acordado en Consejo qu

